

# Seguro, casco y chaleco: buscan regular el uso del monopatín eléctrico en Mendoza

06/07/2023



Un proyecto de ley que ingresó a la Legislatura busca regular el uso del **monopatín eléctrico**, un medio de movilidad sustentable que gana cada vez más presencia en las calles mendocinas.

Ideales para recorrer distancias cortas, se trata de una alternativa de transporte práctica que permite desplazarse en horas pico con mayor soltura a través del tráfico. Ahora, una iniciativa presentada por el senador provincial Pedro Serra (Frente de Todos) intenta **ordenar el uso de estos aparatos de propulsión eléctrica**. En concreto, se propone establecer la

obligatoriedad del uso de casco y de la contratación de un seguro para circular en monopatín eléctrico.

*“El monopatín eléctrico está ganando protagonismo en las ciudades, y ha dejado de verse por parte de los consumidores como un juguete para ser considerado ahora como un medio de transporte alternativo”,* destacó el legislador justicialista en los considerandos de su proyecto. *“Al no existir regulación ni vías específicas de circulación, utilizan veredas, plazas, bicisendas, etc. circulando entre transeúntes y poniendo en riesgo la integridad física de terceros y propia”,* agregó.

En la iniciativa se destaca que estudios europeos indican que los factores que más influyen en un accidente mortal en monopatín son conducir sin casco (40%), las imprudencias cometidas por otros vehículos (20%) y circular por vías interurbanas (20%).

*“Se torna indispensable comenzar a legislar sobre la temática expuesta, es el espíritu de esta norma no prohibir, sino cumplir con los mínimos requisitos de seguridad para proteger a todo ciudadano, sea peatón o conductor; y hacerlo con alcance a nivel provincial”,* explicó Serra.

Su proyecto busca modificar artículos de la ley provincial de tránsito (9.024). Así las cosas, se plantea que los monopatines eléctricos *“deben estar cubiertos por un seguro”* y que el conductor de este tipo de dispositivo de movilidad personal transite con *“Documento Nacional de Identidad y credencial de circulación, física o digital, otorgada por la compañía de seguro”*.

Otro artículo prohíbe la circulación en monopatín eléctrico *“sin casco homologado; luces identificativas y chaleco refractario”*.

Fuente: El Sol